



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2026
"SUSCRIPCION DE SERVICIO ON LINE" N° 484215

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Villa Elisa, Departamento Central, a los 05 días del mes de Agosto del año 2026, siendo las 8:00 horas, en la Planta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en Tte. Américo Picco c/ Río Paraná, sala de reuniones de la Planta de Villa Elisa, se procede a evaluar la oferta presentada en la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2026 "SUSCRIPCION DE SERVICIO ON LINE" ID N° 484.215, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES

a) Número de PAC: 484.215

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2026 en el Objeto de Gasto 268 "Servicios de Comunicaciones".

c) Monto del PAC: ₡35.460.600.

d) Forma de adjudicación: Por total.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados según Resolución PR/WW N° 509/2026 los funcionarios: Javier Espinola, Director de Tecnología de la Información; Luis Gómez, Director Financiero; y, Alejandro Benítez Jefe Interino de la Unidad Técnica de la Dirección de Tecnología de la Información.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

a) Acto de Apertura de Ofertas Físicas

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que, en fecha 27 de julio de 2026, siendo las 09:15 horas, en la Planta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en Tte. Américo Picco c/ Río Paraná, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura ha presentado oferta la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A., la cual se detalla a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

OFERENTES	OFERTA PRESENTADA
LA LEY PARAGUAYA S.A.	Moneda de la oferta: guaraníes Monto total de la oferta ₡: 35.460.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada

OBSERVACIONES REALIZADAS EN MARCO DE APERTURA DE OFERTAS

Lic. Javier Espinola
Director de DTI
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez
Director Financiero
PETROPAR

Lic. Manuel Alejandro Benítez
Jefe de Unidad Técnica
DTI - PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2026

"SUSCRIPCION DE SERVICIO ON LINE" N° 484215

No se realizaron observaciones en marco del acto de apertura de ofertas.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1 ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto de Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 que establece en el artículo 75 "Procedimiento de Evaluación" numeral 2) Evaluación basada en precio.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO /CUMPLE según el siguiente cuadro:

OFERENTES:	1) LA LEY PARAGUAYA S.A.
Formulario de ofertas	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta	CUMPLE
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial: Formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta, documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, se verifica que el oferente LA LEY PARAGUAYA S.A. cumple con las documentaciones de Carácter Sustancial.

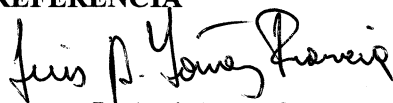
4.2 ERRORES ARITMÉTICOS

Luego de verificar la oferta del oferente participante, se verifica que la oferta no presenta errores aritméticos.

4.3 MARGEN DE PREFERENCIA



Lic. Javier Espínola
Director de DTI
PETROPAR



Luis Adolfo Gómez
Director Financiero
PETROPAR



Lic. Manuel Alejandro Benítez
Jefe de Unidad Técnica
DTI - PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2026
“SUSCRIPCION DE SERVICIO ON LINE” N° 484215

Conforme a la verificación realizada en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), se constató que el oferente La LEY PARAGUAYA S.A. no gestionó ni presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional correspondiente.

En consecuencia, al no acreditarse la condición de producto y/o empleo nacional, no corresponde la aplicación del margen de preferencia previsto en la normativa vigente respecto de la oferta presentada.

No obstante, se deja constancia de que la falta de presentación del referido certificado no constituye causal de descalificación de la oferta, por tratarse de un requisito cuya acreditación habilita únicamente la aplicación del beneficio del margen de preferencia, sin incidir en la admisibilidad de la propuesta. Asimismo, se señala que LA LEY PARAGUAYA S.A.se presentó como único oferente en el presente procedimiento, circunstancia que no modifica el análisis precedente.

4.4 CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. Prohibiciones del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 del oferente participante a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

LA LEY PARAGUAYA S.A.			
NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)
Ruben Dario Marquez	1784823	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros de los mismos en el SINARH
Maria Veronica Villagra Franco	1315677	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros de los mismos en el SINARH
Patricia Elizabeth Camp Ruiz Diaz	3520391	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros de los mismos en el SINARH
Mario Antonio Paz Castaing	701007	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros de los mismos en el SINARH

Se verificaron los registros del personal de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y no se encontraron registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Conforme a la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) -Sanciones a los proveedores, los oferentes no cuentan con inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para contratar con el Estado.

Por último, teniendo en cuenta que el oferente ha presentado en el Formulario de Oferta y en el Formulario de Declaración de Personas la declaración jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 “Prohibiciones y limitaciones para presentar

Lic. Javier Espínola
Director de DTI
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez
Director Financiero
PETROPAR

Lic. Manuel Alejandro Benítez
Jefe de Unidad Técnica
DTI PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2026
“SUSCRIPCION DE SERVICIO ON LINE” N° 484215

propuestas y contratar” de la Ley 7021/22 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este comité considera que los oferentes cumplen con la Capacidad Legal solicitada.

Por tanto, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte del oferente participantes para firmar y presentar la oferta.

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024, a fin de verificar si los precios ofertados superan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y/o el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.

Del análisis realizado, se constató que el precio ofertado de Gs. 17.730.000 presenta una variación de - 0,0017% respecto al precio referencial de Gs. 17.730.300 preparado por la Convocante, encontrándose la diferencia muy por debajo del límite del veinticinco por ciento (25%) establecido como parámetro de precios anormalmente bajos, y sin superar tampoco el límite superior del quince por ciento (15%) previsto en la citada resolución. En consecuencia, el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes de razonabilidad establecidos normativamente.

6. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL.

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en su Art. 75 – Procedimiento de evaluación.

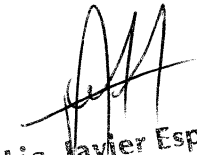
a. DOCUMENTOS FORMALES

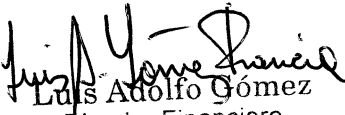
Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal según el siguiente cuadro:

Oferente:	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA


Lic. Javier Espínola
Director de DTI
PETROPAR


Luis Adolfo Gómez
Director Financiero
PETROPAR


Lic. Manuel Alejandro Benítez
Jefe de Unidad Técnica
DTI - PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2026

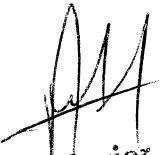
"SUSCRIPCION DE SERVICIO ON LINE" N° 484215

Oferente:	LA LEY PARAGUAYA S.A..
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Copia de Facturas, contratos, recepciones finales, constancias u otros documentos que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes/servicios requeridos	CUMPLE
Declaración Jurada donde se manifieste que se cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes/servicios.	CUMPLE
Presentar copias simples de los curriculum vitae, certificados, constancias de capacitación o documentos equivalentes de los profesionales propuestos	CUMPLE

7.1 Detalle de Experiencia

EXPERIENCIA LA LEY PARAGUAYA S.A.			
DOCUMENTO	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO
Certificado	17/09/25	Vouga Abogados	Servicio de Suscripción a Revista Jurídica On line
Certificado	17/09/25	Livieres Guggiari	Servicio de Suscripción a Revista Jurídica On line
Constancia	17/05/25	Ferrere Abogados	Servicio de Suscripción a Revista Jurídica On line
EXPERIENCIA LA LEY PARAGUAYA S.A.			
DOCUMENTO	FECHA	RAZON SOCIAL	MONTO
Factura	08/10/2025	Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social	39.800.000
Factura	4/12/2025	Banco Central del Paraguay	36.450.000
Factura	14/11/2023	Senacsa	42.456.000
Factura	05/12/2022	Itaipu Binacional	97.506.000
Factura	09/10/2024	Vouga Abogados	25.232400
Factura	03/12/2025	Estudio Juridico Livieres Guggiari	12.000.000

- La documentación aportada permite verificar antecedentes desde diciembre de 2022, lo cual supera el mínimo de 2 años exigido. Este requisito se tiene por cumplido.
- Se presentaron 9 documentos correspondientes a 7 clientes distintos, superando el mínimo de 5 referencias requerido.
- Considerando el monto referencial de la adquisición (Gs. 35.460.000), la sumatoria de las referencias facturadas (Gs. 253.444.400) supera holgadamente el 40% exigido, y la referencia individual de mayor valor (Itaipú Binacional, Gs. 97.506.000) supera igualmente el 20% requerido.



Lic. Javier Espínola

Director de DTI

PETROPAR



Luis Adolfo Gómez

Director Financiero

PETROPAR



Lic. Manuel Alejandro Benítez

Jefe de Unidad Técnica

DTI / PETROPAR



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2026
"SUSCRIPCION DE SERVICIO ON LINE" N° 484215

Umbrales requeridos:

- 40% del monto referencial = $35.460.000 \times 0,40 =$ **Gs. 14.184.000**
- 20% del monto referencial = $35.460.000 \times 0,20 =$ **Gs. 7.092.000**

Verificación:

Criterio	Requerido	Presentado	Resultado
Sumatoria de referencias $\geq 40\%$	Gs. 14.184.000	Gs. 253.444.400	Cumple
Al menos 1 referencia individual $\geq 20\%$	Gs. 7.092.000	Gs.97.506.000(Itaipú)	Cumple

- La oferente presentó Declaración Jurada suscripta por su Presidente, mediante la cual manifiesta ser fabricante y propietaria del software "La Ley Online Paraguay" y encontrarse en condiciones de realizar la instalación, configuración y soporte del mismo, conforme a lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas.

7.2 Detalle de Capacidad Tecnica.

- El oferente presentó curriculums de 2 técnicos radicados en el país (Luis Enrique Rodríguez Duarte y Porfirio Ramón Pérez González), ambos pertenecientes al plantel de La Ley Paraguay S.A., con experiencia en desarrollo, instalación, configuración, soporte y capacitación sobre la plataforma ofertada.

8. ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Verificadas las documentaciones presentadas junto con la oferta, el área solicitante del presente proceso corroboró que el servicio ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Artículo 75 "Procedimiento de evaluación" numeral 2) Evaluación basada en precio, lo siguiente:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Lic. Javier Espínola
Director de DTI
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez
Director Financiero
PETROPAR

Lic. Manuel Alejandro Benítez
Jefe de Unidad Técnica
DTI - PETROPAR



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2026
"SUSCRIPCION DE SERVICIO ON LINE" N° 484215

Artículo 55.- Adjudicación de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...).

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

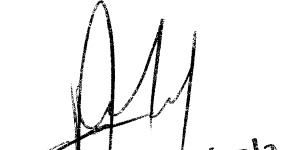
1° **ADJUDICAR** la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2026 "SUSCRIPCION DE SERVICIO ON LINE" ID N° 484.215, al oferente LA LEY PARAGUAYA S.A., por el monto de ¢ 35.460.000 (guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro de precios unitarios:

Item	Descripción	Unida de medida	cantidad	Monto	Monto total
1	SERVICIO ON LINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS	Unidad	02	17.730.000	35.460.000

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 05 de Agosto del 2026 a las 14:00 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.


Luis Adolfo Gómez
Director Financiero
PETROPAR


Lic. Javier Espínola
Director de DTI
PETROPAR


Lic. Manuel Alejandro Benítez
Jefe de Unidad Técnica
DTI - PETROPAR